

CONSTANCIA SECRETARIAL: Paso las diligencias al Despacho del señor Juez, informando que el proceso se encuentra terminado y archivado. Sírvase proveer. Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).


FRANCIS FLÓREZ CHACÓN
Secretaría

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO TERCERO MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE BUCARAMANGA

Bucaramanga, quince (15) de febrero de dos mil veintiuno (2021).

AUTO: 0019- I

Advierte esta judicatura que, el proceso bajo Radicado interno 2017-263, desde el 28 de agosto de 2020, quedó ejecutoriado el auto que ordenó su terminación y posterior archivo, razón por la que se abstendrá de dar trámite a memorial renuncia de poder presentado por el apoderado de la parte demandada el 01 de febrero de 2021, toda vez que no tiene incidencia procesal al interior del mismo.

CÚMPLASE,


CARLOS EDUARDO ACEVEDO BARÓN
JUEZ